



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Liquidación de sociedad conyugal
Demandante: Claudia Yamile Bautista Giraldo.
Demandado: José Francisco Tulcán Vallejo.
Radicación: 73-449-31-03-002-2021-00064-00

Teniendo en cuenta que el secuestre rindió informe de administración del inmueble embargado y secuestrado, según lo establece el artículo 500 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve

1. Dar traslado a las partes por el término de diez (10) días de las cuentas rendidas por el secuestre y que podrán revisar al hacer click [AQUI](#).
2. Ordenar que por secretaría se controle el mencionado plazo.

Notifíquese.

El Juez,

Jose Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81956dbca49f97e6335023daf000538660442b8c50fac0428eae3d8cda977feb

Documento generado en 21/09/2023 07:44:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>